



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 251

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS
DE JARDINES INFANTILES QUE INDICA.-

PUERTO MONTT, 16 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.981 de Presupuesto Público para el año 2017; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/016 de 16 de enero de 2017, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, mediante una serie de actos administrativos se ha determinado el cambio en la modalidad de administración y el inicio de funcionamiento de los Jardines Infantiles que se detallan a continuación:

JARDIN INFANTIL	N° RESOLUCIÓN EXENTA
Eluney	015-081 de fecha 22-02-2017
Raimapu	015-082 de fecha 22-02-2017
Villa Atlántico	015-162 de fecha 31-03-2017
Pisatraiguen	015-248 de fecha 15-05-2017
Norte Sur 2	015-160 de fecha 31-03-2017

3.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta con los Servicios Básicos de Agua Potable y Luz Eléctrica en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, siendo necesario contar con dicho suministro, en los siguientes establecimientos Pisatraiguen, Villa Atlántico, Av. Norte Sur 2, Eluney, Raimapu y el pago de Luz Eléctrica para Jardín Infantil Alternativo Las Golondrinas, código 10102016, del sector de Pargua Alto de la ciudad de Calbuco, por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión institucional.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53, Letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, los pagos de consumos básicos están excluidos del sistema de mercado público, señalando la norma al efecto lo que enseguida se indica: *“EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables”*.

5.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los gastos básicos que a continuación se detalla:

CODIGO	JARDIN INFANTIL	NUMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301031	Pisatraiguen	400000297645	SAESA	76.073.162-5
10301030	Villa Atlántico	400000297689	SAESA	76.073.162-5
10101071	Norte Sur 2	400000311732	SAESA	76.073.162-5
10101039	Eluney	19118	CRELL	81.106.900-0
10201010	Raimapu	400000254873	SAESA	76.073.162-5
10102016	Las Golondrinas	400000258491	SAESA	76.073.162-5

CODIGO	JARDIN INFANTIL	NUMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10301031	Pisatraiguen	2013407-0	ESSAL	96.579.800-5
10301030	Villa Atlántico	2012466-0	ESSAL	96.579.800-5
10101071	Norte Sur 2	2008769-2	ESSAL	96.579.800-5
10101039	Eluney	1376830-7	ESSAL	96.579.800-5
10201010	Raimapu	1998464-0	ESSAL	96.579.800-5

6.- Que, es necesario autorizar el pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago de los servicios básicos indicados, en la forma señalada en el considerando quinto de la presente Resolución.

2° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Asignación 002, Programa 01 y Programa 02, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFÉRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/MRR/RSC/rsc

Distribución

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2205001 \$ electricidad STESA
	202 Alumbrado (las colonias)
CODIGO	1575
SIGFE	

PRESUPUESTO	
ITEM	2205001 \$ electricidad (CAREI)
	201 LSTs Cerritos
CODIGO	2079
SIGFE	

PRESUPUESTO	
ITEM	2205002 \$ Agua ESSAL
	201 LSTs Cerritos
CODIGO	1
SIGFE	

16/05